

## FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

<b>Nombre de la operación estadística</b>	Estadísticas de Movilidad Social Ascendente e Inclusión Económica
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES
<b>Objetivo de la operación estadística</b>	Proveer y difundir los principales resultados del servicio de inclusión económica, movilidad social ascendente y transferencias monetarias a nivel nacional y desconcentrado
<b>Unidad de análisis</b>	Personas
<b>Nivel de desagregación territorial</b>	Parroquial
<b>Tipo de operación estadística</b>	Estadística basada en registros administrativos
<b>Sector o tema</b>	1.6. Protección social
<b>Principales variables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Zona de planificación</li> <li>b. Distrito</li> <li>c. Dirección distrital MIES</li> <li>d. Región</li> <li>e. Provincia</li> <li>f. Cantón</li> <li>g. Parroquia</li> <li>h. Tipo de transferencia</li> <li>i. Sexo</li> <li>j. Discapacidad</li> <li>k. Tiene carnet CONADIS</li> <li>l. Género</li> <li>m. Auto identificación étnica</li> <li>n. Presupuesto planificado</li> <li>o. Presupuesto devengado</li> </ul>
<b>Productos estadísticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Presentación de principales resultados</li> <li>b. Tabulados y series históricas</li> <li>c. Bases de datos del periodo vigente</li> <li>d. Sintaxis</li> <li>e. Metodología de la operación estadística</li> <li>f. Fichas de indicadores</li> </ul>
<b>Periodicidad de la recolección</b>	Mensual
<b>Disponibilidad de la información</b>	2015 - 2022
<b>Periodicidad de la difusión</b>	Mensual
<b>Fecha de difusión de resultados</b>	Décimo quinto día laborable de cada mes
<b>Periodo de referencia</b>	Mes anterior
<b>Medios de difusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Página Web</li> <li>b. Difusión interna</li> </ul>
<b>Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan la operación estadística</b>	<p><b>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</b></p> <p><b>Objetivo 5.-</b> Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.</p>

	<p><b>Política 5.1:</b> Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria.</p> <p><b>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</b></p> <p><b>Objetivo 1:</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p> <p><b>Meta 1.a:</b> Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.</p> <p><b>c. Constitución de la República del Ecuador</b></p> <p><b>Artículo 3.-</b> establece como deberes primordiales del Estado, entre otros, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; así como planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.</p> <p><b>Artículo 35.-</b> establece que: “las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado”.</p> <p><b>Artículo 340.-</b> señala que el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.</p> <p><b>Artículo 389.-</b> establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.</p>
<p><b>Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística</b></p>	<p>09 de diciembre de 2019</p>